



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4026

Sancionada el 08/09/1965. Promulgada el 22/09/1965.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.430, del 28 de setiembre de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate a doña María Ofelia López de Fiore Moulés, en su carácter de cónyuge superviviente del ex senador provincial, doctor Raúl Fiore Moulés, el importe de las dietas que le hubieren correspondido hasta la terminación de su mandato.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. EDUARDO PAZ CHAÍN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 22 de setiembre de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. JOAQUIN DURAND – Ing. Florencio Elías.